



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 1382/24
SANCIONADA: 28/11/2024
PROMULGADA: 3-12-24
DECRETO N°: 1029-24
ORDENANZA: 2.481/H.C.D./24

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo el cobro en cuotas del Impuesto Patente Automotor - Período Fiscal DOS MIL VEINTICINCO.

ARTICULO 2°: El valor del Impuesto Patente Automotor a liquidar por parte de la Municipalidad de El Calafate, resultará de aplicar un porcentaje de Uno con Cinco por ciento (1,5%) sobre el valor del vehículo a liquidar.

ARTICULO 3°: A efectos de establecer el valor del vehículo, se tomará la tabla de Valores de vehículos usados que utiliza el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTICULO 4°: EXIMIR del pago IMPUESTO PATENTE AUTOMOTOR AÑO 2025 a los titulares de los vehículos cuyos modelos resulten inferiores al año 1995, inclusive.

ARTÍCULO 5°: LOS CONTRIBUYENTES, que soliciten la baja del Impuesto Patente Automotor, para los vehículos radicados en El Calafate, deberán presentar fotocopia certificada del título del automotor donde conste el cambio de radicación, debiendo cancelar las cuotas que se encuentren vencidas hasta la fecha del cambio realizado, de acuerdo al calendario fiscal en vigencia.

ARTÍCULO 6°: Los contribuyentes que cancelen en un solo pago la totalidad del Impuesto Patente Automotor Año 2025 gozarán de un Descuento por pago contado de un Cinco por Ciento (5%) sobre el total liquidado. Para los casos en que se abone el Impuesto antes mencionado en cuotas, este descuento solo operará sobre las cuotas NO VENCIDAS.

ARTICULO 7°: DEROGASE, toda norma que se oponga a la presente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

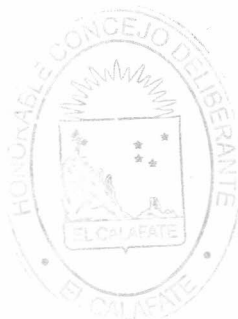
www.hcdelcalafate.gov.ar



ARTICULO 8°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 9°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.

Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Celia Barria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.481/24**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.